



## CONVENIO DE RECIPROCIDAD ENTRE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

-----En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil nueve, entre El señor Gerente del Banco Hipotecario Nacional Dn. ELVIO Omar Flores por una parte y El Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra parte, representado en este acto por el señor Intendente Ing. Jorge Luis Martín D.N.I. N° 12.443.410 , fijando domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante El MUNICIPIO convienen en celebrar el convenio de reciprocidad , acordando lo siguiente:-----

**PRIMERA:** El Municipio , acuerda con el Banco Hipotecario un convenio de colaboración y reciprocidad a efectos de propiciar el vinculo con los habitantes de la zona, que reúnan las condiciones, para acceder a los diferentes planes de financiación para la construcción , ampliación, terminación y adquisición de viviendas ofrecidos por el Banco en el marco del convenio suscripto con la ANSES. El presente convenio es independiente de otros específicos que hayan sido suscriptos o se suscriban en el futuro. -----

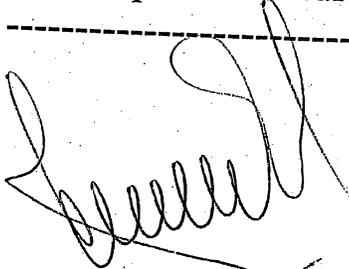
**SEGUNDO:** El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentra vigente la Operatoria "Plan de Financiamiento de Viviendas-Línea Un Credito para tu Casa" implementada por el Banco, con aporte financiero de la ANSES -----

**TERCERA:** Las partes podrán hacer público y notorio el presente convenio, otorgándose mutuamente las partes autorización a efectos de usar el nombre, logo o marca de la otra. Dicha autorización esta restringida a este único fin.-----

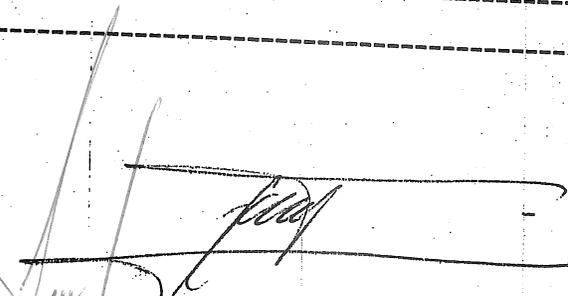
**CUARTA:** El presente convenio no genera derecho creditorio a favor de las partes. Las partes acuerdan cumplir con los compromisos asumidos en este Convenio sin derecho a contraprestación alguna y/o reconocimiento de gastos.-----

**QUINTA:** Las partes acordarán las condiciones operativas en que llevara a cabo el presente convenio.-----

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Octubre del año Dos Mil nueve, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura -----



ABRAHAM D. FARIÁS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF



JUAN F. RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF